

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.023 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°:411/2023

VISTO:

La resolución municipal N° 352/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución, se dispuso el inicio de la obra publica "CORDON CUNETAS EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 119 j, 119 i, 119 d, 119 c, 119 b, 119 e, 119 h, 119 k, 120 b, 120 e – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", y se autorizó la tercerización de mano de obra, cuyo proceso de selección tramitó bajo el procedimiento de adjudicación simple previsto en la ley provincial N° 8072.

Que, en este sentido se solicitaron los presupuestos exigidos, habiéndose obtenido los siguientes:

- FRIAS ESTEBAN DARIO.... \$34.500.000,00 (pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100)
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA – TEVEZ VICENTE \$37.200.000,00 (pesos treinta y siete millones doscientos mil con 00/100)
- DEPOSITOS DE ARIDOS SANTA ROSA VII.....\$38.200.000,00 (pesos treinta y ocho millones doscientos mil con 00/100)

Que, luego del análisis de las ofertas recibidas, resulta ser la más conveniente financiera y técnicamente la realizada por el Sr. Esteban Darío Frías CUIT N°23-36339012-9, por lo que corresponde adjudicarle la obra "CORDON CUNETAS EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 119 j, 119 i, 119 d, 119 c, 119 b, 119 e, 119 h, 119 k, 120 b, 120 e – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA" por la suma total de \$34.500.000,00 (pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100).

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADJUDICAR la ejecución de la Obra Pública "CORDON CUNETAS EN B° CONGRESO NACIONAL MANZANAS 119 j, 119 i, 119 d, 119 c, 119 b, 119 e, 119 h, 119 k, 120 b, 120 e – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA" por la suma total de \$34.500.000,00 (pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100) bajo la modalidad de ajuste alzado al Sr. Esteban Darío Frías CUIT N°23-36339012-9.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Área de Legales a la redacción del contrato correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de mayo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 474/2023.

VISTO:

Los festejos con motivo del Día de los Jardines de Infantes, que se celebra todos los años el día 28 de mayo;

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto asistir a todos aquellos jardines de infantes del municipio, abocados a los festejos en sus respectivos establecimientos educativos;

Que, a tales fines considera pertinente facultar a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal a coordinar y colaborar con los jardines escolares del municipio, como así también atender las solicitudes de los mismos;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso; que permitirán cubrir las necesidades que sean requeridas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal a coordinar y colaborar con los jardines de infantes del municipio, en las actividades previstas por los mismos, con motivo de los festejos del Día de los Jardines, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:475/2023

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior a través de Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado convenio la Secretaria se obliga a transferir al Municipio la suma de \$3.000.000,00 (pesos tres millones con 00/100) los que deberán ser destinados a afrontar el desequilibrio económico que atraviesa el municipio.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior a través de Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada por el Sr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Graciela Vega.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 478/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0566/2023, diligenciado por la Sra. Alessandra Daiana Pineda Carmen; DNI N°: 43.372.992, con domicilio en manzana: 120 L, casa: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, la Sra. Pineda Carmen se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar el pago de las cuotas del Instituto donde cursa la carrera de Instrumentación quirúrgica en la Escuela de Enfermería y Especializada de la Cruz Roja;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alessandra D. Pineda Carmen, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de mayo/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico la Sra. Pineda Carmen por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Alessandra Daiana Pineda Carmen; DNI N°: 43.372.992, con domicilio en manzana: 120 L, casa: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alessandra Daiana Pineda Carmen; DNI N°: 43.372.992, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 484/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Técnico de Obras del Municipio en el marco de la Obra Pública “Pavimento de Hormigón Simple Barrio La Isla”

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°1001/22 se dispuso la ejecución de la obra Pública “**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**”.

Que, encontrándose finalizada la obra mencionada, el Director Técnico, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal sugiriendo la ampliación de la misma en 150 m², manifestado como razones objetivas garantizar el acceso tanto a las viviendas ubicadas en la zona intervenida como así también al pavimento ejecutado.

Que, esta situación fáctica no se encontraba prevista ni contemplada en el legajo originario de obra, sino que se advirtió su conveniencia y oportunidad luego de finalizada la misma.

Que, la ley de contrataciones de la provincia contempla la posibilidad de que el ente público contratante, en este caso el Municipio de Cerrillos, amplíe los trabajos encomendados siempre que se encuentren cumplimentados los extremos legales allí exigidos, circunstancia que se hace visible en el caso concreto puesto que lo adicional no supera el 20% del monto total del contrato y para su ejecución la empresa no deberá usar equipos no previstos o distintos a los empleados originariamente.

Que, surge claro que la ampliación solicitada no tiene otro objeto que no sea alcanzar el mayor beneficio público, puesto que con ella se lograría maximizar las condiciones de tránsito tanto peatonal como vehicular.

Que, no existiendo reproches legales es que corresponde autorizar la ampliación de la obra pública de “PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS”, en 150 m²., la que estará a cargo de la empresa MYG CONSTRUCCIONES, quien resultó adjudicada para la ejecución de la obra referida, por la suma total de \$2.755.087,87, conforme presupuesto informado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que, consultada que fuera la Secretaria de Hacienda acerca de la afectación de la partida presupuestaria, informa que la ampliación aquí dispuesta se imputará a la partida 2.01.31, como perteneciente a los fondos provenientes del convenio suscripto oportunamente con la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1: DISPONER LA AMPLIACION de la Obra Publica PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE ACCESO PARAJE LA ISLA – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS”, en 150 m², lo que significa la realización de las siguientes tareas: 150 m² de replanteo, 30 m³ de excavación y apertura de caja, 150 m² de preparación de subrasante, provisión y ejecución de base granular E=0.2 m para la ejecución de 150 m² de pavimento de H° S° E=0.20 m y limpieza periódica y final de obra, con un presupuesto oficial de \$2.755.087,87.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la empresa MYG Construcciones, la ejecución de las tareas mencionadas en el artículo 1º, por la suma total de \$2.755.087,87.

ARTICULO 3º:AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria 2.01.31.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de mayo de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 486/2023.

VISTO:

La Muestra INTA EXPONE a llevarse a cabo desde el día 03 junio al 04 de junio del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural Salteña y;

CONSIDERANDO:

Que, la muestra tiene por objeto presentar propuestas productivas, de agregado de valor e innovación organizativa en el marco de la revalorización de la cultura del noroeste argentino, como así también la de poner en conocimiento de la sociedad el accionar del INTA y resaltar la figura de los productores en cuanto a su actividad;

Que, de la muestra participaran productores de Cerrillos y del Valle de Lerma, por lo que es necesario resaltar la calidad de la muestra y su importancia para la comunidad del Valle de Lerma, la provincia y la Región NOA, dada la participación de importantes expositores, como de autoridades y profesionales de ámbito agrícola – ganadero;

Que, en virtud de lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la Exposición INTA EXPONE, a realizarse los días 03 y 04 de junio 2023, en el predio de la Sociedad Rural Salteña y de las que participarán productores del municipio.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 487/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Ramón Ernesto Reyes; CUIT N°: 20-20884447-5 – (Coco Reyes Producciones); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: Radio Nacional Salta (102.7) y Fm Capital (97.1), programas: Despertador Nacional y Show de Noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de seis (6) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de junio del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Ramón Ernesto Reyes; CUIT N°:20-20884447-5 – (Coco Reyes Producciones), cuya vigencia es desde el día uno (1) del mes de junio del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:435/2023

VISTO:

La resolución municipal N° 353/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución, se dispuso el inicio de la obra publica "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS – BARRIO LOS ALAMOS – 1° ETAPA - CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS", y se autorizó la tercerización de mano de obra, cuya selección tramitó bajo el procedimiento de adjudicación simple previsto en la ley provincial N° 8072.

Que, en este sentido se solicitaron los presupuestos exigidos, habiéndose obtenido los siguientes:

- DEPOSITOS DE ARIDOS SANTA ROSA VII \$44.800.000,00 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos con 00/100).
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEVEZ VICENTE.... \$45.200.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos mil con 00/100).
- FRIAS ESTEBAN DARIO..... \$40.490.426,37 (pesos cuarenta millones cuatrocientos veintiséis mil con 37/100).

Que, luego del análisis de las ofertas recibidas, resulta ser la más conveniente financiera y técnicamente la realizada por el Sr. Frías Esteban Darío, CUIT N°23-36339012-9, por lo que corresponde proceder a adjudicarle la ejecución de la obra en cuestión, por la suma total de \$40.490.426,37 (pesos cuarenta millones cuatrocientos veintiséis mil con 37/100).

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR la ejecución de la Obra Pública "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE, AVENIDA LAS CALANDRIAS – BARRIO LOS ALAMOS – 1° ETAPA - CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS" por la suma total del 40.490.426,37 (pesos cuarenta millones cuatrocientos veintiséis mil con 37/100), la que deberá concretarse en el plazo de 90 (noventa) días corridos, bajo la modalidad de ajuste alzado a la firma Frías Esteban Darío, CUIT N°23-36339012-9.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Área de Legales a la redacción del contrato correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 5 (cinco) días del mes de mayo del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 485/2023.

VISTO:

Las reuniones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal, autoridades del Gobierno Provincial, e Internacional de la Provincia de Taiyuan China y;

CONSIDERANDO:

Que, en las referidas reuniones se ha concretado la participación de distintas autoridades municipales, provinciales e internacionales y la mandataria municipal a la Provincia de Taiyuan, China donde se llevará a cabo el Foro Internacional “**TAIYUAN NERGY LOW CARBON DEVELOPMENT**” desde el día 2 al día 10 del mes de septiembre (5 días hábiles).

Que, la presencia de la mandataria municipal ha sido a priori confirmada puesto que se prevé la firma de un convenio de hermanamiento, relaciones amistosas y de cooperación con la ciudad de Yangquan, Provincia de Shanxi, República Popular China.

Que, de acuerdo a lo conversado con las autoridades encargadas de la organización del evento, las mismas manifestaron que los pasajes aéreos de ida y vuelta desde la Ciudad de Buenos Aires y hasta la Ciudad de Beijing, China, serán cubiertos por éstas, quedando a cargo de las distintas autoridades provinciales los pasajes correspondientes al traslado desde la Ciudad de Salta Capital hacia la Ciudad de Buenos Aires.

Que, tratándose de un hecho de representación del Municipio, por parte de la Señora Intendente Municipal es que se trata de gestiones oficiales por lo que las aéreos que eventualmente resulten necesarios deberán ser liquidados bajo el concepto de viáticos y de conformidad a la Resolución N°733/2022 – Escala de Viáticos vigente.

Que, por ello corresponde autorizar a la Secretaria de Hacienda imputar las erogaciones a la partida presupuestaria que corresponda, al momento de la concreción del viaje previsto.

Que por otra parte y advirtiendo que el viaje de la Sra. Intendente es por cuestiones netamente laborales, y oficiales en representación del Municipio ante organismos internacionales, es que corresponde que la ART cubra cualquier eventualidad.

Que, se debe facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 02 de septiembre de 2023, hasta el día 10 de septiembre de 2023, a la Provincia de Buenos Aires, informándose en el

momento oportuno el horario de los vuelos correspondientes a tales fines.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado al titular del Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 19 (diecinueve) días del mes de mayo del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega